REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2651

Santiago de Cali, Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintiuno(2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: NATALY MONDRAGON SANCHEZ
RADICADO: 2021-00685-00

La presente demanda ejecutiva adelantada por **DAVIVIENDA S.A.,** ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, encuentra el despacho que la misma se torna inadmisible, toda vez que el poder allegado no cumple con los requisitos establecido en el Decreto 806 del 2020, al no remitir constancia del envío del mismo no cuenta con constancia de envío por parte de la entidad demandante al apoderado.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, propuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra NATALY MONDRAGON SANCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc